

2016 - 2020

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO

SESION EXTRAORDINARIA

En la Cabecera Municipal de Mineral del Chico, Estado de Hidalgo, siendo las trece horas del día veintiocho de abril del presente año, reunidos en la sala de juntas del Comité de Obras Públicas, sita en Plaza Principal s/n, los integrantes del Comité antes mencionado, con la finalidad de intervenir en el asunto que a continuación se indica:

Se procedió a la revisión del escrito de solicitud de excepción al procedimiento de licitación pública para la renta de maquinaria para rehabilitación de camino en la Localidad de San Sebastián Capulines, con clave de obra: 2020/FDOGP038001, con un monto autorizado de \$385,000.00 incluyendo I.V.A., con recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante oficio de autorización No. SEFINP-A-FDOGP/GI-2020-038-001 de fecha 24 de abril del 2020 con cargo al Ramo 28.- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios específicamente del Fondo General de Participaciones, de acuerdo con lo siguiente:

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Tractor sobre orugas Caterpillar D8R de 305 HP y 37.594 de peso de operación con hoja recta y escarificador	Hr	100.55
	Incluye mampara informativa	Pza	1.00

En el citado escrito, plantea a este Órgano Colegiado, la petición de aplicar la excepción al procedimiento de licitación pública y efectuar mediante Adjudicación Directa el arrendamiento con un plazo de 24 días naturales del 30 de abril al 23 de mayo del 2020, en el lugar de la obra; dicha petición está basada en el criterio de

2 0 1 6 - 2 0 2 0

eficiencia ya que se utilizarán racionalmente los recursos presupuestales asignados dentro de las funciones propias del Ayuntamiento para cumplir con los objetivos del área; criterio de economía ya que se hará un uso racional de los recursos disponibles para obtener el mayor beneficio a cambio del menor costo posible; criterio de eficacia ya que se obtendrán las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad y se realizará con la debida oportunidad atendiendo las características requeridas por el Ayuntamiento y beneficiar a la población; criterio de transparencia ya que la información contenida en este procedimiento es accesible, clara, oportuna, completa y verificable; y criterio de honradez puesto que el presente procedimiento se realiza apegado a la normatividad aplicable.

Fundamentado en la fracción II del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, que a la letra dice: *“Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, de caso fortuito o de fuerza mayor”*, debido a que los ciudadanos han ejercido presión para la rehabilitación del camino, para lo cual se requiere del arrendamiento, ya que la rehabilitación que se ejecutará con el equipo. Esta se ha solicitado desde hace varios meses ya que el camino se encuentra en muy malas condiciones, las quejas son constantes, ha habido manifestaciones y han amenazado con tomar otras medidas como cerrar calles y oficinas gubernamentales. Con la rehabilitación de este camino se procura restablecer la intercomunicación municipal, reactivar el desarrollo de las comunidades pequeñas, particularmente la circulación y abasto de productos básicos, resolviendo así el estancamiento económico y social que nos ocupa. Una vez resuelto este objetivo se evitará el deterioro paulatino del camino ante las inminentes lluvias en intensidad y frecuencia. La rehabilitación y mantenimiento de los caminos rurales tiene el potencial de mejorar el bienestar de los hogares, no solo por el incremento del transporte per se que ello supone, sino porque mejora la calidad y seguridad del acceso a empleo, mercados y servicios, además de ampliar las posibilidades de consumo y producción de los hogares. En principio, uno de los efectos inmediatos de las mejoras de los caminos rurales es la reducción de los costos de transporte, los cuales generan una serie de efectos encadenados que desembocan en mayores oportunidades para la población más vulnerable. Por ejemplo, la reducción de los costos de transporte baja los precios de los bienes, ampliando de este modo las posibilidades de consumo y producción de los hogares. Por otro lado, también incrementa la movilidad de las personas, estimulando el desarrollo de un mayor número de actividades económicas, e incrementando las oportunidades de empleo y el acceso a servicios como salud y



Página 2 de 4

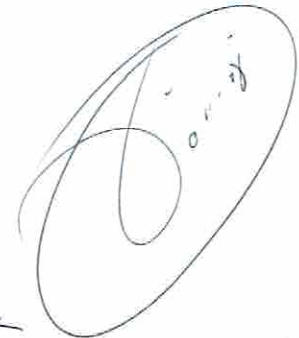


2 0 1 6 - 2 0 2 0

educación. En líneas generales, el proceso descrito tiene efectos multiplicativos en la economía local y, de este modo, beneficia a la población a través de sus efectos en el ingreso real de los hogares y del incremento de oportunidades, motivo por el cual es urgente el arrendamiento del equipo con el que se rehabilitará el camino y así evitar alteración en el orden social y la afectación a la economía y servicios de la zona. Sin embargo, el oficio de recursos fue entregado y el recurso ministrado en días pasados a esta área, por lo que existe la urgencia de realizar la contratación, caso contrario los objetivos para los cuales fue tramitado el recurso, no se alcanzarían ni se beneficiaría a la población. Debido a lo anterior, no es posible realizar el procedimiento de licitación pública, ya que el plazo estimado para el procedimiento es aproximadamente tres semanas contado desde la elaboración, revisión y aprobación de bases, publicación de la convocatoria, realización de eventos y firma de contrato; incumpliendo así con los compromisos realizados con la ciudadanía pudiendo agudizarse los problemas sociales, por lo que es necesario realizar la contratación a la brevedad y con proveedor que garantice experiencia en la actividad correspondiente y capacidad de suministro inmediato. Se menciona que se requiere del arrendamiento completo para cubrir las necesidades que se presentan.

Una vez analizada la información contenida en el documento antes mencionado, con fundamento en los artículos 23 Fracción IV, 54 y 55 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se dictamina procedente la excepción al procedimiento de licitación pública, por lo que la contratación podrá ser efectuada mediante Adjudicación Directa, bajo la responsabilidad y por conducto del área solicitante, quien deberá informar al Órgano Interno de Control y a la Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado de Hidalgo, en el término que establece el artículo 54 de la citada Ley.

Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente sesión, siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos del mismo día en que se actúa, firmando para constancia, todos y cada uno de los que en ella intervinieron.



Página 3 de 4



2016 - 2020

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO



C. Fernando Salazar Monzalvo
Presidente



C. Blanca Herrera Pérez
Secretario
Tesorera Municipal



C. Miguel Ángel López Hernández
2016 2020 Vocal
Director de Obras Públicas Municipales



C. Fanny Valencia Pérez
Asesor
Síndica Procuradora

Lic. Luciano David Mejía Pérez
Asesor
Contralor Municipal